

CONTRATO No. - - 4 0 4 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL UT COCTEL - RSA

Entre los suscritos a saber: **JORGE ENRIQUE PINILLOS RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.589.922 expedida en Bogotá, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE DE NEGOCIOS**, nombrado mediante Resolución No SG 0122 de 1 de marzo de 2019, posesionado con acta No 552 del 4 de marzo de 2019, debidamente autorizado para suscribir el presente documento mediante resolución de delegación No 2166 del 9 de septiembre de 2015, obrando en nombre de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente Contrato se denominará, **POSITIVA** y por la otra parte **IVÁN MAURICIO ZAMBRANO FORERO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.890.101, en su calidad de representante legal de la Unión Temporal **UT COCTEL - RSA** compuesta por las empresas **RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES Y COMPAÑIA LTDA.** identificada con NIT **830.052.555-1** y **SPECIE CREATIVA COMPAÑIA LTDA.** identificada con NIT **900.078.174-3**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente Contrato acogiendo el procedimiento de invitación pública definida en el Numeral 9.1; del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece:

"Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios que tengan una cuantía superior a los QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMMLV)."

2) Que Positiva, a través de la Vicepresidencia de Negocios contempló la necesidad de recibir propuestas para contratar una agencia de publicidad que preste los servicios ATL, BTL, Planeación Estratégica, Marketing Digital, Marketing Experiencial, Branding, Comunicaciones Internas y Externas, Relaciones Públicas, Logística, así como el Desarrollo y Producción de Eventos que permitan posicionar y promocionar la marca, sus ramos y productos, tanto a nivel interno, como externo, con clientes y usuarios ; se incluye investigación de mercados y técnicas de conocimiento del cliente.

3) Positiva, a través de la Vicepresidencia de Negocios, adelantó el proceso de Invitación Pública de acuerdo con lo establecido en el Manual para la Gestión de Abastecimiento a fin de recibir ofertas para la Contratar *"UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD QUE PRESTE LOS SERVICIOS ATL, BTL, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, MARKETING DIGITAL, MARKETING EXPERIENCIAL, BRANDING, COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, RELACIONES PÚBLICAS, LOGÍSTICA, ASÍ COMO EL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS QUE PERMITAN POSICIONAR Y PROMOCIONAR LA MARCA, SUS RAMOS Y PRODUCTOS, TANTO A NIVEL INTERNO, COMO EXTERNO, CON CLIENTES Y USUARIOS ; SE INCLUYE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y TÉCNICAS DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE"*.

CONTRATO No. - - 4 0 4 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL UT COCTEL - RSA

4) Que el proceso de contratación fue presentado por la Vicepresidencia de Negocios y revisado en el Comité Asesor de Contratación del día 7 de mayo de 2019.

5) Que Positiva, para la selección objetiva del ofrecimiento más favorable, desarrolló el proceso de difusión a través de la publicación de aviso de prensa y de su página web, definiendo los términos de presentación de las ofertas, a cada uno de los oferentes interesados en el proceso.

6) Que la Gerencia de Mercadeo, elaboró los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 01 de 2019, con la asesoría de la Gerencia de Abastecimiento Estratégico y dio apertura el día 14 de mayo de 2019.

7) Que en los Términos de Referencia, se incluyeron los requisitos habilitantes de contratación en sus aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y ambiente - CASISOMA, así como los criterios de evaluación de las ofertas.

8) Que el día 31 de mayo de 2019 se realizó el cierre de la Invitación Pública cumpliendo con el cronograma establecido, habiéndose presentado un total de cinco (5) ofertas así:

ORDEN DE LLEGADA	NOMBRE DEL OFERENTE
01	ARIADNA S.A.S.
02	CENTURY MEDIA S.A.S.
03	UT MARCAS POSITIVAS
04	UT COCTEL - RSA
05	UT CONSORCIO POSITIVA

9) Que el Vicepresidente de Negocios de Positiva, mediante oficio designó el Comité Evaluador de la Invitación Pública No.01 de 2019, quién adelantó las verificaciones Jurídica, Técnica, Financiera, CASISOMA y la evaluación de las ofertas.

10) Que se presentaron observaciones en cada una de las etapas, la cuales fueron resueltas por el Comité Evaluador.

11) Que el presupuesto oficial de la contratación se estableció con base en el estudio de mercado realizado previamente, tal como quedó plasmado en los Estudios Previos de la Invitación Pública 01 de 2019, fijándose en consecuencia como presupuesto oficial estimado la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.264.092.146)**.

CONTRATO No. - - 4 0 4 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL UT COCTEL - RSA

Los valores anteriormente relacionados, incluyen el impuesto del IVA, aumentos de carga prestacional por cambio de año y demás impuestos a que haya lugar.

12) Que una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas, el oferente que obtuvo la mejor calificación, fue la Unión Temporal **UT COCTEL - RSA** compuesta por las empresas **RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES Y COMPAÑIA LTDA.** identificada con NIT 830.052.555-1 y **SPECIE CREATIVA COMPAÑIA LTDA.** identificada con NIT 900.078.174-3 con un puntaje total de 958 de 1000 puntos posibles.

13) Que el valor del presente contrato es hasta la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.264.092.146)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, durante la vigencia 2019 para la Invitación Pública No. 01 de 2019.

14) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a EL CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

15) Que toda la documentación de la Invitación Pública No. 01 de 2019 fue publicada en la página WEB de la Compañía y hace parte integral del presente contrato.

16) Que para amparar el presente Contrato se cuenta con los códigos de disponibilidad presupuestal No.C35202019 expedido el 31 de enero de 2019, por valor de **\$200.000.000.00**, C35212019 expedido el 11 de abril de 2019, por valor de **\$1.000.000.000.00**, C35502019 expedido el 27 de febrero de 2019, por el valor de **\$4.020.000.00**, C35092019 expedido el 31 de enero de 2019, por el valor de **\$11.072.146.00**, C35382019 expedido el 31 de enero de 2019, por el valor de **\$10.000.000.00**, C35322019 expedido el 31 de enero de 2019 por un valor de **\$ 30.000.000.00** y C35282019 expedido el 31 de enero de 2019 por un valor de **\$ 9.000.000.00** por el área de presupuesto de **POSITIVA**.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. -

OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete para con **POSITIVA**, a la prestación de servicios de ATL, BTL, Planeación Estratégica, Marketing Digital, Marketing Experiencial, Branding, Comunicaciones Internas y Externas, Relaciones Públicas, Logística, así como el Desarrollo y Producción de Eventos que permitan posicionar y promocionar la marca, sus ramos y productos, tanto a nivel interno, como externo, con clientes y usuarios ; se incluye investigación de mercados y técnicas de conocimiento del cliente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación, los estudios previos, términos de referencia y la oferta presentada por

CONTRATO No. - - 4 0 4 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL UT COCTEL - RSA

EL CONTRATISTA junto con sus anexos y los documentos aportados, hacen parte integral del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - NO EXCLUSIVIDAD:

Por este Contrato, **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, en cumplimiento del Contrato estará obligado a:

Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de Positiva Compañía de Seguros S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Suministrar los Elementos de Protección Personal (EPP) conforme a la exposición del peligro por parte del recurso humano dispuesto por el prestador para la ejecución de las actividades ordenadas dentro del objeto del contrato.
6. Entregar los soportes de ejecución en original y medio magnético de las actividades ordenadas y los productos que se originen a la Compañía.
7. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos en el ANS.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS)
12. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.

Obligaciones específicas:

- Desarrollo de Campañas Publicitarias
- Actividades de BTL
- Actividades de ATL
- Asesoría y capacitación en tendencias del mercado y de la competencia.
- operación logística
- Asesoría en el manejo y construcción de conceptos de comunicación

CONTRATO No. 404 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL UT COCTEL - RSA

aplicables para diversos grupos objetivos.

- Estrategias y actividades de relacionamiento con el cliente
- Planeación, diseño, desarrollo y ejecución de estrategias para el ecosistema digital
- Apoyo a las estrategias de los canales comerciales
- Apoyo en la implementación del Plan de comunicación Interna y Externa
- Soporte, apoyo y producción en el desarrollo de piezas gráficas
- Relaciones públicas
- Suscripción, monitoreo y Plan de Medios (central de medios)
- Investigaciones de mercado

- **OPERACIÓN LOGÍSTICA**
- Recibo de material (identificación del proveedor, descripción, código, cantidades)
- Bodegaje (custodia) de material impreso y promocional
- Registro y Administración de Inventario
- Alistamiento (rotulación, conteo)
- Empaque (mano de obra, cajas, láminas de burbujas, chitos)
- Embalaje (rótulos adhesivos, cinta, cajas hasta de 30 Kg)
- Distribución en Bogotá y a nivel Nacional
- Montaje y Desmontaje de Stands para eventos y activaciones BTL en la ciudad de Bogotá
- Entregar el material, de acuerdo con lo siguiente:
- Dentro de la ciudad de Bogotá: según la demanda que se presente y directamente al usuario final de la mercancía.
- Para destinos fuera de la ciudad de Bogotá: La entrega debe hacerse directamente al operador logístico dispuesto por Positiva, previas instrucciones
- Para realizar los envíos fuera de la ciudad de Bogotá, Positiva suministrará guías del operador con el cual el área administrativa de la Compañía tiene contrato (si aplica)
- Manejo de inventario de material en Bodega
- La bodega con la cual se suministre el servicio debe quedar ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá y nunca en zonas francas.
- La bodega debe tener horarios flexibles, nocturnos y fines de semana y feriados cuando se requiera.
- Este documento es habilitador, su no presentación dará lugar al rechazo de la propuesta no da puntaje en la evaluación pero es de carácter obligatorio incluirlo.
- **INVESTIGACIONES DE MERCADO**
- Diseño y estructuración de estudio de investigación de mercados
- Hacer seguimiento a la ejecución de las investigaciones de mercado
- Presentar los resultados de las investigaciones de mercados
- Diseñar y realizar encuestas
- Asesorar en el desarrollo de estrategias en la planeación, selección,

CONTRATO No. - - 4 0 4 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL UT COCTEL - RSA

ejecución y compra de plan de medios masivos, en conjunto con la central de medios, siempre y cuando esta disciplina se active. Positiva podrá sugerir medios ATL que hagan parte del plan de medios. Adicionalmente, la agencia y el Media Partner podrán sugerir medios alternativos basándose en los lineamientos de la estrategia de marca y el target acordado. Deberá planear, analizar, recomendar, negociar, comprar y hacer seguimiento a la pauta de medios, audiencias, programas, intensidad, fechas, páginas, formatos de pauta, TRP'S, costos y descuentos logrados, es decir todos los detalles para la implementación entre otros. Deberá presentar los resultados arrojados por los diferentes estudios de medición existentes como IBOPE, EGM Y TGI. Siempre y cuando Positiva determine que deberá aparecer en medios de comunicación.

- Adicional deberá realizar el chequeo y control de la pauta ordenada con pruebas de medición. Responderá por la pauta y el pago directo y oportuno a los proveedores.
- Coordinar con Positiva las participaciones publicitaria, de marca y académica en eventos, activaciones de marca y demás actividades BTL en que la compañía decida participar garantizando los mejores precios, ubicación, exhibición y negociación para Positiva, respetando la imagen de marca.
- Crear y diseñar artes, piezas gráficas, de video, radiales, digitales, publicidad interior y exterior y medios impresos para apoyar las diversas campañas que la Compañía requiera.
- Realizar el Desarrollo Creativo, la Producción, Post-producción y Ejecución de las campañas publicitarias que Positiva determine.
- Desarrollar, asesorar e implementar estrategias y planes de acción para el sitio web, las redes sociales y del ecosistema digital que Positiva requiera.
- Acompañamiento en la ejecución de estrategias de Relaciones públicas y de comunicación corporativa. El equipo debe encargarse de la convocatoria de los medios de comunicación para:
 - Ruedas de prensa
 - Tour de medios
 - Reuniones con clientes estratégicos
 - Seguimiento a las publicaciones de los comunicados de prensa.
 - Soporte técnico en la producción de videos y piezas radiales
 - Acompañamiento en el manejo de crisis
 - Asesorar el tema de imagen de marca o piezas que se deriven de la relación contractual.
 - Realizar propuestas de diseños dependiendo de la solicitud.
 - Asistir a las reuniones de seguimiento, entrega de información, revisiones y presentaciones que solicite el Supervisor del contrato.
 - Contar con la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad.
 - Propender por la calidad del servicio y por la idoneidad de los equipos de trabajo, y por la oportunidad en la entrega de los servicios solicitados para la ejecución del contrato.
 - Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Supervisor del contrato y

CONTRATO No. - - 4 0 4 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL UT COCTEL - RSA

presentar los informes con los respectivos soportes que le sean solicitados.

- Para el cumplimiento oportuno en el suministro del material solicitado el CONTRATISTA se debe comprometer a cumplir con los plazos de entrega acordados en los formatos de solicitudes, correo electrónicos, actas de seguimiento de actividades y/o reporte de estatus; según cada producto o servicio de manera independiente; contemplando las variables de complejidad del producto y servicio, nivel de prioridad de Positiva Compañía de Seguros, tiempo de revisión, aprobación y realización de ajustes si hay lugar a ellos.
- Mantener un control administrativo y financiero.
- Planeación
- Realizar el diagnóstico actual de la categoría de seguros.
- Desarrollar un diagnóstico actual en materia comunicacional de la categoría de seguros.
- Asegurar que las estrategias y acciones que se desarrollen guardarán relación con la identidad y unidad de marca, de acuerdo a la solicitud e información entregada para la ejecución.
- Hacer entrega al Supervisor del contrato de todos los documentos, reportes escritos, desarrollo de herramientas estratégicas, análisis de competencia, revisión de tendencias, información de consumidor, entre otros, que se hayan realizado y aportado durante la fase de planeación y en general durante la ejecución del contrato.
- Administración
- El contratista deberá asignar un recurso administrativo y un equipo de trabajo que ejecuten las necesidades específicas del contrato. Este equipo de trabajo debe asistir a las diferentes reuniones de seguimiento para el desarrollo y ejecución de los trabajos.
- El equipo de trabajo asignado por el contratista deberá tener disponibilidad de tiempo
- para cumplir con los requerimientos y las necesidades de POSITIVA durante la vigencia del contrato.
- Deberá garantizar la disponibilidad del equipo de trabajo con el que se comprometió en su propuesta. Cualquier cambio en el equipo de trabajo propuesto en la oferta deberá ser remplazado por personas con el mismo o mejor perfil de acuerdo a las condiciones exigidas en los términos de referencia. La persona asignada deberá tener el visto bueno del Supervisor, de igual manera Positiva deberá ser informado por escrito o por correo electrónico antes del cambio de la persona. POSITIVA se reserva el derecho de solicitar el cambio en cualquier momento, de algún integrante del equipo, si a juicio del Supervisor no cumple con funciones, perfil y responsabilidades requeridas y acordadas. También Positiva podrá sugerir o solicitar la inclusión de nuevos integrantes que pertenezcan al equipo asignado a la cuenta.
- Mantener un control administrativo eficiente sobre los trabajos y costos involucrados en la cuenta.
- Presentar mensualmente un Informe sobre ejecución de los recursos del

CONTRATO No. - - 4 0 4 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL UT COCTEL - RSA

contrato que indique el movimiento de las solicitudes y presupuestos aprobados, fecha, beneficiario o destino del recurso y saldo disponible.

- Realizar semanalmente entre el contratista y el Supervisor una reunión de status de trabajos, responsabilidades y fechas de entrega con el fin de llevar una debida planeación y avance de los compromisos acordados. Esta reunión podrá ser presencial o por videoconferencia.
- Presentar un cronograma con la planeación y fecha de entrega de las diferentes actividades acordadas con el fin de visualizar la correcta ejecución.
- Toda pieza debe tener su aprobación por escrito antes de su producción, emisión o publicación por parte de alguno de los miembros del equipo de mercadeo y comunicaciones.
- Desarrollar y presentar reporte con el conocimiento y análisis estratégico de la comunicación e inversión publicitaria de la competencia en la categoría de Seguros y de Riesgos profesionales, en el territorio Colombiano.
- Asumirá la responsabilidad cuando en la ejecución de las solicitudes emitidas por Positiva Compañía de Seguros S.A. vayan en contra posición de lo aprobado y verificado por la Gerencia de Mercadeo y Comunicaciones y puedan llegar a contemplar gastos presupuestales que la compañía no está en disposición de asumir.
- Desarrollo de trabajos creativos y piezas de comunicación, BTL y Digitales
- Desarrollar, diseñar, implementar y ejecutar las campañas de comunicación que se deban realizar según el objeto de la presente contratación.
- Se compromete a hacer preproducción, producción y postproducción con el acompañamiento del Supervisor y el equipo de comunicaciones asignado por POSITIVA, siempre y cuando sea solicitado.
- POSITIVA podrá solicitar al contratista el diseño y la producción de campañas o comunicaciones adicionales con temáticas diferentes a las presentadas en los presentes términos de referencia siempre y cuando sean incluidos y cubiertos por los recursos disponibles de la presente contratación.
- Deberá llevar un archivo de artes finales, organizado e identificado con referencias, tamaños y descripciones especiales.
- Se deberá presentar mínimo 3 cotizaciones de producción para las piezas de audio, video y fotografía que se acuerden producir. Estas cotizaciones deben incluir la descripción del producto que se va a realizar, sus características y servicios que se van a recibir. Esto con el fin de tomar la decisión del proveedor más conveniente y tener material para soportar el presupuesto. POSITIVA podrá según tiempos y fechas de entrega solicitar una sola cotización.
- Las campañas de comunicación, se deben presentar de forma integral y aplicada a los diferentes medios que sean dirigidas con el target definido: Medios masivos, medios alternos, actividades BTL y digital.
- El contratista podrá hacer recomendaciones estratégicas, ideas y producción para actividades de BTL y digital que considere pertinentes para alcanzar los objetivos propuestos, siempre y cuando su elaboración no vaya en contra de los lineamientos de la marca o exceda el presupuesto asignado.

CONTRATO N.º - - 4 0 4 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL UT COCTEL - RSA

- Desarrollar estrategias y conceptos para la realización de eventos y actividades promocionales de acuerdo a las solicitudes.
- POSITIVA podrá cotizar el desarrollo de la producción de conceptos de BTL, Digitales y de otro tipo de propuestas realizadas por el contratista, con otras compañías diferentes a las asociadas con el contratista.
- El desarrollo de las piezas deberá estar acorde con el manual manejo de marca de POSITIVA
- Producción.
- Realizar la producción del material gráfico necesario para la implementación y puesta en marcha de las campañas requeridas.
- Se deberá presentar mínimo 3 cotizaciones de producción para las piezas de gráficas que se acuerden producir. Estas cotizaciones deben incluir la descripción del producto que se va a realizar, sus características y servicios que se van a recibir. Esto con el fin de tomar la decisión del proveedor más conveniente y tener material para soportar el presupuesto. POSITIVA podrá según tiempos y fechas de entrega solicitar una sola cotización.
- Si POSITIVA encuentra un precio más favorable en el mercado que represente un ahorro con las mismas condiciones de calidad, se debe contratar con el proveedor que ofrece el precio más favorable o igualar el precio y tiempo de entrega.
- Deberá transferir a POSITIVA todos los descuentos, beneficios y volúmenes que logre conseguir de proveedores o terceros en servicios relacionados con el objeto del presente contrato.
- POSITIVA podrá solicitar incluir en las cotizaciones y producciones a sus proveedores con quienes ha venido produciendo bajo estrictos niveles de calidad y cumpliendo con todas las exigencias en términos de costos y tiempos de entrega.
- Garantizar y supervisar la calidad de los materiales, los elementos utilizados y el trabajo final en la producción.
- Presentar las pruebas de color para impresión o producción con el fin de gestionar su aprobación antes de proceder a la impresión final.
- Medios.
- En caso de llegarse a contratar o a requerir la activación de la compañía en medios masivos de comunicación, el proveedor deberá cumplir con:
- Desarrollo de estrategias de medios de comunicación masivos: televisión, radio, revista, prensa, publicidad exterior, digital y en cualquier otro medio alternativo que se considere, basándose en los lineamientos de la estrategia de marca y el target acordado.
- Planear, analizar, recomendar, negociar, comprar y hacer seguimiento a la pauta en medios de comunicación de carácter masivo: televisión, radio, revista, prensa, publicidad exterior, digital y en cualquier otro medio alternativo que se considere, basándose en los lineamientos de la estrategia de marca y el target acordado.
- Elaborar y presentar el plan de medios a ejecutarse según el tiempo acordado con el Supervisor. El plan debe incluir la información necesaria como franjas, alcance, frecuencia, objetivos de medios, audiencias,

CONTRATO No. - - 4 0 4 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL UT COCTEL - RSA

programas, intensidad, fechas, páginas, formatos de pauta, TRP's, costos y descuentos logrados, es decir todos los detalles para la implementación entre otros. Las tarifas no podrán ser superiores a los valores y porcentajes de descuento presentados en la propuesta.

- Incluir reportes actualizados correspondientes al comportamiento y consumo de medios.
- Deberá presentar dentro de la ejecución del contrato los resultados arrojados por los diferentes estudios de medición existentes en el mercado como lo son: Ibope para televisión, EGM y TGI para radio e impresos.
- Realizar los ajustes necesarios a la estrategia de medios, según los resultados del seguimiento y la medición efectuada.
- Reportar y transferir a POSITIVA las bonificaciones y/o descuentos especiales obtenidos en las negociaciones de medios.
- Recomendaciones de medios diferentes o similares a las presentadas en la propuesta inicial serán revisados y aprobados por el Supervisor, previa aprobación de la propuesta y los costos presentados por el contratista, cuyos precios deberán estar acordes con los precios del mercado.
- Chequeo y control de pauta ordenada con pruebas de emisión.
- Entregar con cada cuenta los soportes de las publicaciones y/o de la pauta de acuerdo con los requerimientos de cada proceso, de la siguiente manera:
- Publicidad radial, televisiva y otras: una certificación del Proveedor
- Publicación en prensa y revistas: un ejemplar por cada publicación.
- Publicidad Exterior: Reporte fotográfico y certificación del medio.
- Responder por la programación y envío del material audiovisual, cuñas y material gráfico y sus respectivas copias a los medios en los que se vaya a pautar.
- Presentar informe del avance, desarrollo de los planes y actividades de medios ejecutadas, indicando las órdenes y presupuestos aprobados, fechas, producto y saldo disponible.
- Realizar monitoreo de medios con entrega de reportes sobre noticias publicadas del sector asegurador y Hacienda. Análisis del impacto mediático de acuerdo a las necesidades de POSITIVA.
- Derechos de autor.
- La propiedad intelectual y material de los productos obtenidos es exclusiva de POSITIVA
- La propiedad de los bienes, equipos o elementos adquiridos para el desarrollo del objeto del contrato con los recursos propios del mismo pertenecen exclusivamente a POSITIVA
- Todos los derechos de propiedad intelectual y derechos patrimoniales de autor y títulos sobre todo trabajo creativo creados por empleados laborales del contratista en ejecución de sus funciones laborales para POSITIVA deberán ser cedidos por el contratista a POSITIVA
- El contratista deberá obtener las autorizaciones necesarias para utilización de la imagen de modelos, fotografías, material gráfico, videos y en general respecto de cualquier bien tangible o intangible, sujeto a protección como derecho de propiedad intelectual o de cualquier otra forma de protección, que

CONTRATO No. - - 4 0 4 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL UT COCTEL - RSA

sean propiedad de terceros.

- Será responsable de los pagos correspondientes a: ACODEM, SAYCO Y ACINPRO, o cualquier agrupación de artistas, modelos o locutores y de la gestión para la utilización autorizada por el autor o los dueños de los derechos patrimoniales de obras ya existentes.
- Entrega de Materiales
- Entregar inventariado y en forma física (si aplica): los archivos digitales, archivo artes finales, archivos editables, fotografías, ilustraciones y material de video que se haya utilizado en propuestas o para la producción durante la ejecución del contrato.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, en los términos de la Ley.
- Especificaciones de calidad:
- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se reciba a través de comunicaciones escritas, verbales, materiales, presentaciones, conversaciones y reuniones, que se compartan por causa del contrato.
- Responder por el material escrito, medio magnético o audiovisual que le sea entregado o que se desarrolle durante la ejecución del contrato.
- Cumplir estrictamente con la relación del personal presentado en la propuesta y con el porcentaje de tiempo que cada uno de los cargos dedicará a la ejecución del contrato.
- Emplear personal responsable, idóneo y que posea el suficiente profesionalismo, técnica, práctica y conocimiento.
- Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con la naturaleza del mismo y asegurar la oportuna, eficaz y eficiente prestación de este y responder por su calidad.
- Realizar reuniones de seguimiento y revisión que den cuenta de la ejecución del objeto contractual.
- Atender las indicaciones, observaciones y solicitudes emitidas por el Supervisor del contrato en referencia a la ejecución del mismo. Corregir las fallas que no se encuentren acorde con lo solicitado, dentro del plazo razonable y acordado.
- Mantener informado al Supervisor del contrato y asegurar que él se entere de cualquier novedad, suceso o anomalía tanto verbal como por escrito.
- El proveedor pondrá al servicio del equipo de POSITIVA su conocimiento y experiencia para la creación y puesta en marcha de estrategias de comunicación basadas en las siguientes acciones:
- Asesoría y colaboración en la implementación de la estrategia de medios acorde con los lineamientos de comunicación de POSITIVA.
- Elaboración de contenidos creativos (audiovisuales) que se requieran en la implementación de las estrategias definidas por POSITIVA

CONTRATO No. - - 4 0 4 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL UT COCTEL - RSA

- Creación de mensajes y comunicaciones para redes sociales, correo electrónico, SMS y otros medios digitales.
- Asesoría y colaboración en la implementación de la estrategia con los voceros de acuerdo con los lineamientos definidos.
- Elaboración de campañas que se consideren necesarias durante la ejecución del contrato, que incluyan: el diseño de piezas gráficas, realización de videos, realización de cuñas, realización de comerciales, desarrollos digitales, conceptos creativos, análisis y formulación estratégica de comunicaciones, planeación, creación de contenidos, RR.PP. Coordinación de entrevistas, taller de voceros, convocatoria de medios, divulgación con medios, bases de datos y actividades BTL y eventos.
- Respuesta pronta y estratégica a coyunturas que requieran la mitigación de crisis y contingencias, además del aprovechamiento de oportunidades en tiempo real.
- Monitoreo de redes sociales y planes de acción como resultado del análisis
- Cubrimiento en vivo de eventos para la difusión en medios corporativos.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, en los términos de la Ley.
- Corrección de estilo
- Es responsabilidad del contratista la corrección de estilo de los textos desarrollados en todos los documentos, publicaciones y diversos materiales elaborados en el marco del contrato a realizar, con el fin de garantizar la correcta ortografía, gramática y redacción.
- Respecto a los contenidos de los materiales, en su mayoría serán suministrados por la compañía, pero en algunos casos se deberá digitar la información, u obtener de archivos en Microsoft Word, Microsoft Excel, Adobe Acrobat pdf. y en otros casos se entregará material impreso previamente para reimpresión, pero sin archivos en medio magnético, lo cual puede requerir digitación y este servicio no podrá ser cobrado adicionalmente.
- Registro de ISBN (International Standar Book Number)
- En el evento que algunas publicaciones realizadas por Positiva Compañía de Seguros S.A. requieran la obtención y registro del ISBN ante la Cámara Colombiana del Libro, por ser de carácter científico o cultural, el registro y obtención del International Standard Book Number estarán a cargo del contratista.
- El contratista debe realizar la respectiva consignación y la respectiva solicitud del registro la realizará Positiva a través del sitio web habilitado para ello por la cámara Colombiana del Libro.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CONTRATO No. - - 4 0 4 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL UT COCTEL - RSA

CLÁUSULA CUARTA. - COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de **POSITIVA.**, en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual:

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual:

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del Contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA.**
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA.**
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el **CONTRATO** y en los documentos que de él forman parte.
5. Generación y entrega de OPS donde se autorizan los servicios planeados

CONTRATO N.º - - 4 0 4 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL UT COCTEL - RSA

6. Cuando del objeto del Contrato se desprenda la necesidad de hacer uso de la imagen de **POSITIVA** le será entregado a **EL CONTRATISTA** el Manual de Manejo de Marca brindando la orientación correspondiente para su uso.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente Contrato asciende hasta la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.264.092.146)**, IVA incluido, **POSITIVA**, realizará los pagos de manera mensual, una vez ejecutadas las actividades. Para el pago el **CONTRATISTA** deberá cumplir con la presentación del 100% de los soportes y evidencias de la ejecución de actividades, revisados y avalados por el supervisor del Contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Gestión del pago: Para tramitar el pago mensual, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales. c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes **EL CONTRATISTA** debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo, aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por **POSITIVA**. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por **POSITIVA** para tal efecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente Contrato cuenta con los códigos de disponibilidad presupuestal No.C35202019 expedido el 31 de enero de 2019, por valor de **\$200.000.000.00**, C35212019 expedido el 11 de abril de 2019, por valor de **\$1.000.000.000.00**, C35502019 expedido el 27 de febrero de 2019, por el valor de **\$4.020.000.00**, C35092019 expedido el 31 de enero de 2019, por el valor de **\$11.072.146.00**, C35382019 expedido el 31 de enero de 2019, por el valor de **\$10.000.000.00**, C35322019 expedido el 31 de enero de 2019 por un valor de **\$ 30.000.000.00** y C35282019 expedido el 31 de enero de 2019 por un valor de **\$ 9.000.000.00** por el área de presupuesto de **POSITIVA**.

CONTRATO No. 404 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL UT COCTEL - RSA

CLÁUSULA OCTAVA. - DURACIÓN

El término de duración del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA podrá dar por terminado el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: **a)** Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente Contrato; **b)** Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; **c)** Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Contrato o las que de él se deriven; **d)** Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- **e)** "La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir. **f)** Por el incumplimiento por parte a los profesionales del uso de los distintivos para la ejecución de las actividades ordenadas, con la imagen corporativa acordado en los ANS **g)** Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO. - En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SARLAFT

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a este Contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA**, se obliga a lo siguiente:

CONTRATO No. - - 4 0 4 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL UT COCTEL - RSA

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. Interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. Identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. Asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. Cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento **a favor de Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte **POSITIVA.**, La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

CONTRATO No. - - 4 0 4 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL UT COCTEL - RSA

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente Contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus Contratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se fija como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá – Casa Matriz y los lugares que requiera Positiva de acuerdo a la necesidad del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del Contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente Contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente Contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGARFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

CONTRATO No. - - 4 0 4 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL UT COCTEL - RSA

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el Contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o **EL CONTRATISTA** adquirirán por la celebración del presente Contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SUPERVISIÓN

La supervisión de este Contrato estará a cargo del Gerente de Mercadeo o quien haga sus veces, de **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CONTRATO No. - - 4 0 4 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL UT COCTEL - RSA

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por sus órganos de dirección, publicada y comunicada a los interesados internos y externos de las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información; (v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a enviar a **POSITIVA** como mínimo una (1) vez al año durante la ejecución del Contrato, una certificación firmada por su representante legal, en la cual demuestre que se realizan auditorías y controles para el aseguramiento de la calidad de los productos y servicios contratados por **POSITIVA**, donde certifique que:

- Cuenta con políticas de contingencia y backup para los servicios contratados por **POSITIVA**, asegurando un nivel adecuado de continuidad de negocio.
- Realiza copias de respaldo de la información histórica del negocio que permita a **POSITIVA** el acceso de manera segura y controlada a la información almacenada con mecanismos de seguridad lógica que garanticen la integridad y confidencialidad de la información, con el propósito de asegurar que la información estará constantemente disponible.
- Cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en el Contrato.
- Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura involucrada en la ejecución del Contrato con **POSITIVA** y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información.
- Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del Contrato con **POSITIVA**.
- Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del Contrato.
- Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- Implementa mecanismos que aseguren la disponibilidad e integridad en el procesamiento de la información, así como su confidencialidad y privacidad. Estos mecanismos deben estar avalados y certificados por su oficina de control interno o por un ente externo debidamente autorizado.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA acepta que la información entregada por **POSITIVA** en desarrollo del Contrato, así como la información que se genere como

CONTRATO N.º - - 4 0 4 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL UT COCTEL - RSA

consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de **POSITIVA** y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **POSITIVA** se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del Contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del Contrato, entre otros.

PARÁGRAFO TERCERO: El plan anual de pruebas de vulnerabilidad aplica para los terceros que hagan uso de su infraestructura física y tecnológica para la ejecución del Contrato con **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el contexto de la ejecución del Contrato, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de individuos que desarrollen negocios con **EL CONTRATISTA y POSITIVA** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a solicitar la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca, para la recolección de dichos datos personales y la transmisión de los mismos. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este Contrato y de esta forma eviten la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del Contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

En caso de que, en el desarrollo del Contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

A la terminación del contrato, las partes deberán devolver o destruir la información de las bases de datos personales, de acuerdo a las indicaciones que sean impartidas. La devolución o destrucción de la información se deberá llevar a cabo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del Contrato.

Los titulares de los datos tendrán los siguientes derechos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre

CONTRATO No. - - 4 0 4 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL UT COCTEL - RSA

otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Para acceder a los derechos como titular de los datos personales y el procedimiento de consultas, quejas y reclamos, podrá consultar los siguientes canales:

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A:

Correo electrónico: servicioalcliente@positiva.gov.co

Página web: www.positiva.gov.co

Número de Teléfono: 6502200

EL CONTRATISTA

Correo: info@coctelbrand.com

Número de Teléfono: 8053655

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES OBTENIDOS EN LOS MÓDULOS DE CAPACITACIÓN. Mediante el Contrato y bajo el uso de los módulos y diferentes aplicaciones desarrollados como consecuencia de la relación contractual entre las partes, **EL CONTRATISTA** recibirá datos de empleados, afiliados, clientes y en general usuarios de **POSITIVA** que podrán ser usados única y exclusivamente para el desarrollo del Contrato y los productos y servicios que de allí se derivan. Cualquier uso no autorizado por parte de **POSITIVA** como responsable de los datos constituirá un uso ilegal de los mismos.

Como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a las obligaciones y reglamentaciones para la protección de datos personales que resulten aplicables.
- Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA** y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de **POSITIVA**.
- Dar el tratamiento adecuado a los datos personales transmitidos, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Contrato y en nombre de **POSITIVA**.
- Adoptar y mantener medidas de seguridad y protección que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales transmitidos por **POSITIVA**.
- Mantener la confidencialidad de los datos personales transmitidos, bajo las obligaciones y lineamientos establecidos en el Contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá revelar, transferir o transmitir a terceros los datos personales transferidos, transmitidos o revelados, ni subcontratar su tratamiento.
- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales, que podrá ser objeto de revisión y observaciones por parte de **POSITIVA**.
- En caso de realizar la transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen,

CONTRATO No. - - 4 0 4 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL UT COCTEL - RSA

sustituyan o deroguen, **EL CONTRATISTA** garantizará niveles adecuados de protección de datos personales.

- Respecto de todo tercero a quién **EL CONTRATISTA** revele o transmita los datos personales, sea subcontratista o no del mismo, se obliga a que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, en particular, en esta cláusula, y en la Política de Tratamiento de la Información de **POSITIVA**.
- Indemnizar y mantener indemne a **POSITIVA** en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para **POSITIVA** directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que **EL CONTRATISTA** realice sobre los datos personales transmitidos por **POSITIVA** en incumplimiento de lo pactado en este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de **POSITIVA**:

1. Plan de sub – contratación
2. Afiliación y pagos a seguridad social
3. Certificación emitida por la ARL de la implementación del SSST

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

CONTRATO N.º - - 4 0 4 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL UT COCTEL - RSA

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

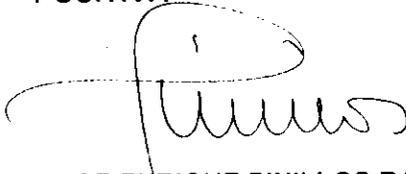
Este Contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes, **POSITIVA** realizará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente Contrato, a los **03 JUL 2019**

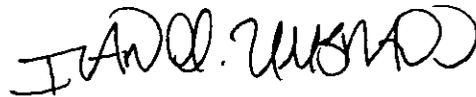
POSITIVA



JORGE ENRIQUE PINILLOS RAMÍREZ

Vicepresidente de Negocios

EL CONTRATISTA



IVÁN MAURICIO ZAMBRANO FORERO
Representante Legal

Proyecto: Jonathan Gonzalez Lewis
Revisó: Alba Yaneth Ramirez
Gestionó: Luis Javier Castellanos Sandoval

